

mejora de regadíos; a finales del año, se trabajaba en 17 proyectos, en seis Comunidades Autónomas de la Cuenca del Ebro y del Mediterráneo.

El cuadro n.º 6 refleja la distribución de la inversión por Comunidades Autónomas.

2.2. Otra infraestructura rural

Las inversiones realizadas por el MAPA para la mejora de la infraestructura rural (abastecimiento de aguas, electrificación rural y mejora y ampliación de la red viaria), en el marco de Programas de Actuaciones Conjuntas, se recogen en el cuadro n.º 7, distribuidas por Comunidades Autónomas.

2.3. Obras de emergencia

Para paliar los efectos del prolongado período de sequía se emprendieron diversas acciones, entre las que cabe destacar la promulgación del Real Decre-

to-Ley 4/1995, que dispuso una inversión, con carácter de emergencia, para la mejora de la infraestructura rural, por importe de 1.806 millones de pesetas.

Análogamente, continuaron las obras de emergencia dispuestas por los Reales Decretos-Leyes 11 y 12/1994 (de inundaciones) y 6/1994 (de sequía), con inversiones de 1.891 y 474 millones de pesetas, respectivamente; las obras han consistido en la mejora de las redes de riego para optimizar el aprovechamiento del agua y la construcción de puntos de suministro de agua para atender las necesidades de la ganadería extensiva. El cuadro n.º 5 detalla la distribución de las inversiones en obras de emergencia, por Comunidades Autónomas.

IX.3. MEJORA DE LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

La mejora de la eficacia de las estructuras agrarias constituye una pieza fundamental en el desarro-

Cuadro n.º 6

INVERSIONES DEL MAPA EN TRANSFORMACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS
Año 1995 (millones de pesetas)

Comunidades Autónomas	Transformación en regadío	Mejora de regadío	Total
Andalucía	13	-	13
Aragón	1.796	377	2.173
Asturias	-	-	-
Baleares	95	-	95
Canarias	-	543	543
Cantabria	-	-	-
Castilla-La Mancha ...	-	25	25
Castilla y León	508	542	1.050
Cataluña	-	33	33
C. Valenciana	-	613	613
Extremadura	12	51	63
Galicia	-	8	8
Madrid	-	-	-
Murcia	199	339	538
Rioja, La	-	8	8
Sin regionalizar	243	61	304
Total	2.866	2.600	5.466

Cuadro n.º 7

INVERSIONES DEL MAPA EN INFRAESTRUCTURA RURAL
Año 1995 (millones de pesetas)

Comunidades Autónomas	Concentración Parcelaria	Otras Infraest.	Total
Andalucía	-	-	-
Aragón	-	-	-
Asturias	220	454	674
Baleares	-	90	90
Canarias	-	241	241
Cantabria	87	50	137
Castilla-La Mancha ...	730	563	1.293
Castilla y León	287	563	850
Cataluña	-	296	296
C. Valenciana	-	421	421
Extremadura	36	706	742
Galicia	743	105	848
Madrid	33	46	79
Murcia	-	151	151
Rioja, La	-	98	98
Sin regionalizar	-	-	-
Total	2.136	3.784	5.920

llo de la política agraria común. Su regulación se enmarca en el Reglamento (CEE) 2328/91, de 15 de julio, y entre sus objetivos contempla medidas de apoyo al relevo generacional, mejora de las explotaciones agrarias, tanto en su aspecto técnico-económico como de organización de su estructura y de reducción de los costes de producción.

En desarrollo de dicha disposición comunitaria, el Real Decreto 1887/1991, de 30 de diciembre, estableció un régimen de ayudas para la mejora de las estructuras agrarias. Este sistema de ayudas se fundamenta en un régimen de corresponsabilidad financiera entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, que da cobertura a ayudas en forma de subvención de capital y bonificación de intereses de los préstamos formalizados para la ejecución de las inversiones.

Los tipos de ayuda contemplados en el Real Decreto 1887/1991, acogidos a la acción común son :

- Ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes.
- Ayudas a las inversiones en las explotaciones agrarias.
- Ayudas a la introducción de la contabilidad.
- Ayudas a agrupaciones de servicios.
- Ayudas a la cualificación profesional.

A lo largo de 1995, se han incrementado considerablemente los resultados del programa, tanto en el número de jóvenes que se instalaron en la activi-

dad agraria como en el número de agricultores que realizaron planes de mejora en sus explotaciones.

El régimen de ayudas basado en la bonificación de intereses de los préstamos necesarios para financiar las inversiones se ha incrementado de manera considerable, consolidando su tendencia creciente dentro de las líneas de ayuda del Real Decreto 1887/1991, tal como indica el cuadro n.º 8, que recoge los datos más importantes referentes a los préstamos formalizados en los años 1992, 1993, 1994 y 1995.

En relación con el importe unitario de los préstamos, en el cuadro n.º 9 puede observarse que los préstamos más solicitados por los titulares de las ayudas son los de cuantía inferior a 3.000.000 de pesetas, siendo la mayoría de ellos –el 83,39%– de cuantía inferior a 7.500.000 pesetas. El importe total de dichos préstamos para el conjunto de los tres primeros tramos supone el 61%, y si se incluye el tramo siguiente (de 7,5 a 10 millones de pesetas) se alcanza el 79%.

Por otra parte, el Reglamento (CEE) 2843/1994, de 21 de noviembre, modificó algunos contenidos del Reglamento (CEE) 2328/1991, actualizando y aumentando determinados montantes de ayuda, que son recogidos en la OM de 24 de febrero de 1995 y aplicados, con base en ella, en las diversas líneas del programa del Real Decreto 1887/1991.

Como consecuencia de la promulgación de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y del Reglamento

Cuadro n.º 8

**PRÉSTAMOS BONIFICADOS FORMALIZADOS
REAL DECRETO 1887/1991**

Líneas de ayuda	Años			
	1992	1993	1994	1995
A) Primera instalación de agricultores jóvenes:				
- Número de pólizas formalizadas	111	885	1.880	2.853
- Importe (millones ptas.)	338	3.202	9.607	14.881
- Bonificación (millones ptas.)	97	1.047	3.405	6.936
B) Inversiones en Planes de Mejora de explotaciones agrarias:				
- Número de pólizas formalizadas	506	5.339	7.923	8.710
- Importe (millones ptas.)	2.019	21.634	34.694	41.616
- Bonificación (millones ptas.)	809	8.104	15.986	19.892
Sumas A) y B):				
- Número de pólizas finalizadas	617	6.224	9.803	11.563
- Importe (millones ptas.)	2.357	24.836	44.301	56.497
- Bonificación	906	9.151	19.391	26.828

Cuadro n.º 9

PRÉSTAMOS BONIFICADOS ACOGIDOS AL REAL DECRETO 1887/1991

Año 1995 (millones de pesetas)

Importe de los préstamos	Número de préstamos		Importe de los préstamos		Importe medio de préstamos por tramo
	% del tramo	% acumulado	% del tramo	% acumulado	
Inferior a 3	40,60	40,60	16,57	16,57	1,9
De 3 a 5	26,42	67,02	22,90	39,47	4,0
De 5 a 7,5	16,37	83,39	21,51	60,98	6,1
De 7,5 a 10	9,63	93,02	18,11	79,09	8,8
Superior a 10	6,98	100,00	20,91	100,00	14,0

(CEE) 2843/1994, los contenidos del Real Decreto 1887/1991 requerían su modificación parcial, habiéndose realizado la adaptación normativa que ha quedado lista para aprobación a principios de 1996. Asimismo, la OM de 13 de diciembre de 1995, cumpliendo lo indicado en la Disposición Final Sexta de la Ley 19/1995, establece los sistemas objetivos de determinación de la renta unitaria de trabajo, renta de referencia y unidad de trabajo agrario, que se aplicarán en los programas afectados por la Ley y en particular en los de mejoras estructurales.

Referente a las ayudas concedidas en el marco del antiguo sistema, regulado por el Real Decreto 808/1987, a lo largo de 1995 se han abonado las correspondientes a las inversiones pendientes de terminar por parte de algunos agricultores, realizándose el pago de las subvenciones a medida que se han ido recibiendo las certificaciones de ejecución de las inversiones.

3.1. Primera instalación de agricultores jóvenes

Para acelerar la incorporación de la juventud rural a la profesión agraria, accediendo a la titularidad y responsabilidad de la gestión de la explotación agraria, se establecieron ayudas especiales para su primera instalación y para la posterior mejora de sus explotaciones.

Las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes se destinan a cubrir los gastos e inversiones producidos como consecuencia de dicha instalación y consisten en:

- Una prima de instalación que puede sustituirse, total o parcialmente, por una bonificación de intereses equivalente, a añadir a la ayuda del apartado siguiente.
- Una bonificación de intereses de los préstamos necesarios para la financiación de las inversiones originadas por la instalación.

Tanto las primas como los préstamos pueden aplicarse para el pago de la primera anualidad del contrato de arrendamiento de tierras, gastos notariales derivados de la primera instalación, pago de derechos hereditarios, adquisición y mejora de la vivienda rural, adecuación del capital territorial y de explotación con el objetivo de asegurar su viabilidad y cualesquiera otros que las Comunidades Autónomas estimen prioritarios en relación con la primera instalación.

El cuadro n.º 10 recoge los datos relativos a la primera instalación de agricultores jóvenes en 1995. Como puede apreciarse, los 5.681 jóvenes instalados han realizado inversiones por importe de 24.629 millones de pesetas, habiéndoseles concedido ayudas que en total ascienden a 14.561 millones, de las que 7.625 millones corresponden a primas de instalación y 6.936 a bonificación de intereses de préstamos.

De las cifras del cuadro se deduce que la inversión media y la ayuda media por joven instalado ascienden a 4.335.328 pesetas y 2.563.105 pesetas, respectivamente; la ayuda total equivale al 59,1% del importe de las inversiones realizadas y la suma de los préstamos bonificados y las primas supone la cobertura del 91,4% de las inversiones realizadas por los jóvenes.

En cuanto al número de jóvenes instalados destacan las Comunidades de Castilla y León, Andalu-

Cuadro n.º 10

INSTALACIÓN DE AGRICULTORES JÓVENES. REAL DECRETO 1887/1991
Año 1995 (millones de pesetas)

Comunidades Autónomas	N.º jóvenes	Inversión	Préstamos		Ayudas		
			N.º	Importe	Primas	Bonificación	Total
Andalucía	924	6.851	601	4.453	863	2.442	3.305
Aragón	103	648	103	647	–	391	391
Asturias	230	692	78	363	288	205	493
Baleares	30	168	14	102	44	39	83
Canarias	20	24	1	11	13	2	15
Cantabria	52	106	3	8	98	2	100
Castilla La Mancha	539	2.282	284	1.120	883	533	1.416
Castilla y León	1.152	4.198	578	2.297	1.484	1.148	2.632
Cataluña	577	1.823	453	2.356	225	685	910
Comunidad Valenciana	379	2.272	282	1.587	573	535	1.108
Extremadura	481	1.952	199	793	1.012	245	1.257
Galicia	848	2.064	57	154	1.838	99	1.937
Madrid	15	43	4	9	28	1	29
Murcia	214	1.030	144	800	145	449	594
Rioja, La	117	476	52	181	131	160	291
Totales	5.681	24.629	2.853	14.881	7.625	6.936	14.561

cia, Galicia y Cataluña, si bien, proporcionalmente a su peso agrario en el conjunto estatal, hay que resaltar también los resultados de Asturias, Murcia, Comunidad Valenciana y La Rioja.

El incremento sobre 1994 ha sido del 26% en cuanto al número de jóvenes instalados, del 33% respecto a la inversión y del 60% en relación con las ayudas. Las primas crecieron en un 31% y en un 21% el importe de la bonificación de intereses. Asimismo, la inversión y la ayuda media por joven instalado aumentaron un 11% y un 26%, respectivamente, sobre los valores de 1994.

3.2. Inversiones en las explotaciones agrarias

Para los agricultores a título principal o aquellos que desarrollen en sus explotaciones otras actividades alternativas y que presenten un Plan de Mejora que justifique el tipo de inversión y su viabilidad técnico-económica, el Real Decreto 1887/1991 establece un régimen de ayudas a las inversiones, consistente en una subvención directa, aplicable a

un tramo reducido de la inversión, y una bonificación de intereses de los préstamos que financien las inversiones aprobadas; con esto se pretende estimular la modernización y facilitar la capitalización de las explotaciones agrarias.

El importe de las ayudas se establece atendiendo a la ubicación territorial de las explotaciones, en función de la clasificación comunitaria que distingue zonas normales y desfavorecidas, así como a la edad del titular, disfrutando los agricultores jóvenes de un tratamiento especial.

En el cuadro n.º 11 puede apreciarse que 11.750 agricultores realizaron planes de mejora con una inversión de 56.101 millones de pesetas, habiéndoseles concedido ayudas por un importe de 23.000 millones de pesetas, lo que ha representado un avance del 14 y del 24% sobre las cifras del año anterior. El 74% de los titulares obtuvieron préstamos bonificados acogidos a los convenios suscritos por el MAPA con entidades de crédito, alcanzando los 19.892 millones de pesetas las correspondientes bonificaciones de intereses, que superan en un 33% la cifra alcanzada en 1994.

Cuadro n.º 11

**AYUDAS A PLANES DE MEJORA
REAL DECRETO 1887/1991
Año 1995 (millones de pesetas)**

Comunidades Autónomas	N.º ayudas	Inversión	Préstamos		Ayudas		
			N.º	Importe	Subvenciones CCAA	Bonificación	Total
Andalucía	884	6.406	760	5.509	97	2.967	3.064
Aragón	448	2.343	448	2.343	-	899	899
Asturias	793	3.245	585	2.926	163	1.206	1.369
Baleares	56	358	41	283	9	135	144
Canarias	271	1.756	185	1.216	116	873	989
Cantabria	427	1.704	250	1.396	80	617	697
Castilla-La Mancha	549	2.331	442	1.609	153	799	952
Castilla y León	3.762	17.652	2.809	13.033	699	6.568	7.267
Cataluña	923	3.915	717	3.637	84	1.136	1.220
Comunidad Valenciana	241	1.435	220	1.056	93	489	582
Extremadura	300	1.222	249	875	88	399	487
Galicia	2.495	10.940	1.516	5.590	1.457	2.990	4.447
Madrid	13	52	10	39	4	14	18
Murcia	162	1.170	175	951	5	413	418
Rioja, La	426	1.572	303	1.153	60	387	447
Total	11.750	56.301	8.710	41.616	3.108	19.892	23.000

3.3. Ayudas a la introducción de la contabilidad en las explotaciones agrarias y a las agrupaciones de servicios

Para fomentar la introducción de la contabilidad en las explotaciones agrarias se conceden ayudas a los titulares que lo soliciten, cuya actividad principal sea la agrícola. Dicha ayuda se distribuye a lo largo de los cuatro primeros años.

También se aplican ayudas para contribuir a la cobertura de los gastos de gestión de las agrupaciones agrarias cuyo objeto sea la creación de servicios de sustitución, de gestión empresarial en las explotaciones y de servicios cuya finalidad sea la ayuda mútua entre explotaciones.

El cuadro n.º 12 recoge los datos referentes a las ayudas concedidas por las CCAA, en 1995, de los mencionados regímenes de ayudas, que ascendieron a 709 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 120% sobre las cifras de 1994. Asimismo, el número de beneficiarios de ambos tipos de ayuda alcanzó la cifra de 3.100, ligeramente superior a la del año precedente.

Cuadro n.º 12

**AYUDAS A LA INTRODUCCIÓN DE LA CONTABILIDAD Y A LAS AGRUPACIONES DE SERVICIOS. REAL DECRETO 1887/1991
Año 1995 (millones de pesetas)**

	Número de beneficiarios	Importe subvención
Introducción de la contabilidad en las explotaciones agrarias	1.458 (1)	355
Agrupaciones de ayuda mútua, de servicios de sustitución y de gestión de explotaciones	66 (2)	354
Total		709

(1) Agricultores.
(2) Agrupaciones.

3.4. Adaptación de la formación profesional a las necesidades de la agricultura moderna

La mejora de la agricultura precisa de un proceso de cambios estructurales que sólo serán posibles

si se cuenta con agricultores bien preparados; por esta razón, el MAPA ha continuado colaborando con las Comunidades Autónomas en las tareas formativas, tanto del personal docente como de los propios agricultores.

Esta colaboración se presta a través de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Conservación de la Naturaleza y se concreta en diversos tipos de apoyos:

* Llevar el registro, evaluación y expedición de títulos de capataces agrícolas de alumnos de las 52 Escuelas consorciadas con el MAPA. En el año 1995 se han realizado 110 cursos con 2.501 alumnos inscritos, habiéndose expedido 2.148 títulos.

* Utilización de las Escuelas de Alfaro (La Rioja), Molina de Segura (Murcia) y Central de Capacitación Agraria en San Fernando de Henares (Madrid); estos centros, dada su orientación docente, realizan una aportación valiosa a las tareas formativas de las Comunidades Autónomas.

Las actividades más sobresalientes son:

- Escuela de Alfaro
 - Cursos de capacitación sobre industrias alimentarias, en las especialidades de:
 - Título Nivel III. Técnico en Industrias Alimentarias. Enseñanzas Experimentales.
 - Título Nivel II. Técnico en Conservería Vegetal. FP-2 y Capataces conserveros.
 - Cursos de actualización de docentes de FP Agraria en los temas de comercialización de productos agroalimentarios, marketing, gestión informatizada y fiscalidad. Estos cursos tienen por objetivo actualizar a todos los profesores en los contenidos programados en la Reforma de Enseñanzas de Formación Profesional regulada por la LOGSE.

• Escuela de Molina de Segura
Terminadas las obras, la nueva Escuela fue transferida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha 1 de mayo.

Durante el año, la Escuela se ha dedicado a impartir 16 cursos intensivos, con asistencia de 370 alumnos, sobre los siguientes temas:

- Formación del Profesorado Esc. Agrarias: 4
- Formación de Agricultores Jóvenes. Colaboración Consejería Agric. Murcia: 2
- Formación de Jóvenes en temas relacionados con Industrias Alimentarias: 10

- Escuela de San Fernando de Henares
 - Cursos de Capacitación Agraria:
 - Módulo de instalación y mantenimiento de jardines: 18 alumnos
 - Módulo de jardinero productor de plantas: 25 alumnos

* Apoyo a las enseñanzas regladas de capacitación y formación profesional agrarias impartidas en las Escuelas de las Comunidades Autónomas, mediante la concesión de becas de estudio. En el curso 1994/95 se beneficiaron de esta clase de ayudas 930 jóvenes que recibieron becas por un importe de 146 millones de pesetas. El cuadro n.º 13 recoge la distribución por CCAA.

* En el marco del Real Decreto 1887/1991, se han cofinanciado con las CCAA enseñanzas para mejorar la cualificación profesional de los agricultores jóvenes, especialmente mediante cursos, seminarios o estancias de formación y aprendizaje práctico, efectuados en explotaciones agrarias públicas o privadas.

El cuadro n.º 14 recoge las cifras correspondientes a las ayudas concedidas en 1995. Aunque su aplicación es general, sólo algunas Comunidades Autónomas están haciendo uso de este recurso económico, utilizando el resto de Comunidades otras vías de apoyo a dicho objetivo. El número total de participantes en las enseñanzas fue de 2.345, y las subvenciones concedidas alcanzaron los 90 millones de pesetas, lo que representa un aumento del 20%, en ambos casos, sobre los datos del año anterior.

* Finalmente cabe referirse a las actividades de formación profesional agraria cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE).

En el marco de los programas de carácter pluri-regional de Formación Profesional Reglada y Ocupacional (Eje de Agricultura y Desarrollo Rural), la Secretaría General ha coordinado las siguientes acciones:

- El programa de formación de profesionales del sector agrario y del medio rural, financiado con cargo a los presupuestos del MAPA y

Cuadro n.º 13

AYUDAS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL AGRARIA
Año 1995. Curso 94-95 (millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Cursos	Alumnos	Alumnos becados	Importe de las becas
Andalucía.....	5	185	95	15,6
Aragón	7	163	86	14,5
Asturias	1	20	16	2,7
Baleares	2	28	22	3,4
Canarias	12	246	79	12,6
Cantabria	2	44	15	2,4
Castilla-La Mancha	6	125	67	11,9
Castilla y León	12	341	128	21,8
Cataluña	17	308	-	-
Comunidad Valenciana	4	161	35	5,5
Extremadura	6	85	55	9,6
Galicia	14	241	131	22,5
Madrid	2	76	32	1,9
Murcia	8	160	53	7,5
Navarra	6	191	80	9,9
País Vasco	-	-	-	-
La Rioja	-	-	-	-
Sin regionalizar: Escuela Alfaró (La Rioja). San Fernando de Henares (Madrid)	4	77	36	4,2
Totales	110	2.501	930	146,0

Cuadro n.º 14

AYUDAS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL AGRARIA. REAL DECRETO 1887/1991
Año 1995 (Millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Alumnos	Subvención
Cataluña	927	29
Comunidad Valenciana ..	681	19
Madrid	229	8
Murcia	493	33
La Rioja	15	1
Total	2.345	90

desarrollado por las Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito estatal y otras entidades sin ánimo de lucro, que tienen entre sus objetivos mejorar la cualificación

de los profesionales del sector agroalimentario y del mundo rural. Se realizaron 514 actividades formativas, en las que participaron 11.992 agricultores y otros activos que participan en acciones de desarrollo rural y conservación del espacio natural. El coste superó los 500 millones de pesetas y las subvenciones ascendieron a más de 400 millones de pesetas.

- El programa de cursos de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Conservación de la Naturaleza, dirigido, principalmente, a técnicos y formadores de Comunidades Autónomas, con 44 actividades formativas de una semana de duración, aproximadamente, en las que participaron 886 alumnos, de los que el 60 por ciento ejercen su actividad profesional en regiones de Objetivo 1. El coste ha sido de unos 39 millones de pesetas.

- La formación de 80 capataces agrícolas, 27 de ellos de regiones de Objetivo 1 y 53 de regiones exceptuadas de Objetivo 1, con 8 cursos, 4 de primer año y 4 de segundo año, con un coste de 38,6 millones de pesetas.

El programa de cursos y la formación de capataces se han realizado en las Escuelas de Capacitación Agraria de Alfaro (La Rioja), Molina de Segura (Murcia) y San Fernando de Henares (Madrid).

3.5. Ayudas a las inversiones colectivas en las explotaciones agrarias en zonas desfavorecidas

Esta medida está regulada por el Real Decreto 995/1987, de 24 de julio y la Orden del MAPA de 3 de agosto de 1987.

Las ayudas, en forma de subvención, pueden alcanzar el 45% de la inversión en áreas calificadas de alta montaña (según prevé la Ley de Montaña 25/1982), el 40% en las zonas más desfavorecidas y el 32% en el resto.

Los beneficiarios podrán ser los titulares agrupados de tres o más explotaciones agrarias, los socios de las explotaciones comunitarias, los titulares del disfrute de aprovechamientos comunales o las asociaciones que tengan por objeto atender a los servicios comunes a las explotaciones.

El importe de las ayudas debe destinarse a inversiones colectivas para la producción de forraje, incluidos su almacenamiento y distribución, para la mejora y el equipamiento de los pastizales explotados en común, así como en las zonas de agricultura de montaña para los puntos de suministro de agua, caminos de acceso inmediatos a los pastizales, pastos de alta montaña y alojamientos para el ganado.

Si se justificase desde el punto de vista económico, los trabajos contemplados en el apartado anterior podrán incluir medidas hidráulicas agrícolas de pequeña envergadura compatibles con la protección del medio ambiente, incluidas pequeñas obras de regadío y la construcción o reparación de albergues indispensables para los movimientos estacionales del ganado.

Las ayudas e inversiones correspondientes a 1995 figuran en el cuadro n.º 15. Las Comunidades Autónomas de Asturias y Galicia son las más des-

Cuadro n.º 15

AYUDAS A INVERSIONES COLECTIVAS EN EXPLOTACIONES AGRARIAS EN ZONAS DESFAVORECIDAS Año 1995 (millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Número de contratos	Inversión	Préstamo	Subvención
Andalucía	-	-	-	-
Aragón	48	272	-	103
Asturias	256	926	-	364
Canarias	-	-	-	-
Cantabria	26	381	-	153
Castilla-La Mancha	3	6	-	3
Castilla y León	68	298	-	124
Cataluña	21	154	-	51
Comunidad Valenciana	-	-	-	-
Extremadura	-	-	-	-
Galicia	214	436	-	175
Madrid	-	-	-	-
Murcia	-	-	-	-
Rioja, La	-	-	-	-
Total	636	2.473	-	973

tacadas en cuanto a número de proyectos aprobados, cubriendo cerca del 70% del número de inversiones colectivas. En cuanto a la importancia de las mismas por inversión y por subvención concedida, son Asturias, Cantabria y Galicia las que figuran en primer lugar, cubriendo aproximadamente el 71% del total nacional, en ambos conceptos.

Las inversiones se han dirigido principalmente a la construcción y mejora de caminos, construcción de cercas y equipamientos de pastizales.

A la vista de los resultados del programa y la concentración de su aplicación en un número reducido de Comunidades Autónomas, coincidentes con las zonas eminentemente ganaderas, el programa se va a ampliar a inversiones colectivas de aprovechamiento puramente agrícola, de acuerdo con la vigente reglamentación comunitaria, lo que supondrá un fuerte incremento de su impacto y la generalización de su aplicación con una distribución más uniforme de los resultados.

IX.4. OTRAS MEDIDAS DE CARACTER ESTRUCTURAL

4.1. Indemnización compensatoria

Con esta ayuda se pretende compensar, al menos en parte, la baja productividad de las explotaciones agrarias situadas en zonas desfavorecidas, que viene determinada por la existencia de factores naturales adversos (altitud, pendiente, calidad de la tierra, aridez, etc.).

Desde 1986 se aplicó a las zonas desfavorecidas de montaña, ampliándose a partir de 1989 a las zonas desfavorecidas en despoblamiento; desde 1993 se han incluido determinadas zonas desfavorecidas por limitaciones específicas (apartado 5, del artículo 3, de la Directiva 75/268/CEE) situadas en las zonas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales (PPNN).

No obstante su carácter de medida estructural, por tratarse, al mismo tiempo, de una medida de ayuda directa a las rentas, se ha optado por incluir su desarrollo detallado en el capítulo IV, dentro de esta última clase de medidas. Se dan aquí algunos datos sobre su aplicación en el año 1995, pudiendo encontrarse el detalle en el capítulo mencionado.

En el año 1995 se han beneficiado de esta ayuda 176.380 agricultores, que han percibido del MAPA

una indemnización compensatoria básica de 11.467,2 millones de pesetas, alcanzando una media percibida por beneficiario de la ayuda, en torno a las 65.000 pesetas.

El desglose de estas cifras, por zonas desfavorecidas, es el siguiente:

Zonas de montaña	74.698 beneficiarios 5.694 mill. ptas.
Zonas en despoblamiento	101.661 beneficiarios 5.772,2 mill. ptas.
Zonas con limitaciones específicas	21 beneficiarios 1 mill. ptas.

Por Comunidades Autónomas destacan Castilla y León, Galicia, Castilla-La Mancha, Asturias y Aragón.

4.2. Cese anticipado en la actividad agraria

Entre los objetivos de la Política Agrícola Comunitaria (PAC) figuran la mejora de las estructuras de las explotaciones y el rejuvenecimiento de la población del sector. A tal fin, se ha establecido un régimen de ayudas para el fomento del cese anticipado en la actividad agraria entre los agricultores de edad avanzada. Para ello, mediante el Reglamento (CEE) 1096/98 del Consejo, de 25 de abril, y el Reglamento (CEE) 4256/88 del Consejo, de 19 de diciembre, se aprobaban las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) 2052/88, en lo relativo al FEOGA Sección Orientación.

En España, este régimen de ayudas se reguló a través del Real Decreto 1178/1989, de 29 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 22/1991, de 18 de enero.

Posteriormente, al entrar en vigor el Reglamento (CEE) 2079/92 del Consejo, de 30 de junio, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a la jubilación anticipada en agricultura, el Gobierno aprobó el Real Decreto 477/1993, de 2 de abril, derogando la anterior normativa. Con esta medida se persiguen los siguientes objetivos:

- Rejuvenecer la población agraria, al cesar en la actividad la de edad más avanzada.